

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Disminución de Cuota Alimentaria
Radicación:	76-147-31-84-002-2023-00280-00
Demandante:	Yeison Eliecer Castillo González
Demandado:	Luisa Fernanda Murillo Cardona
Asunto:	Rechaza demanda
Auto No.	1030

CONSIDERACIONES

Transcurrido como se encuentra el término otorgado a la parte actora para subsanar las falencias anotadas en auto No. 987 del 10 de noviembre de 2023, sin que a ello hubiera procedido, se tiene entonces que la parte demandante debe asumir las consecuencias para ello previstas en el artículo 90 del Código General del Proceso, razón por la que, se rechazará la demanda, disponiendo como resultado de ello, el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DISPONER el archivo, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 202

24 de noviembre de 2023

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0001a23da2ca0a937e7cdac6d083f53ada137546e8f9eb1590f4b4b98fcb769**

Documento generado en 23/11/2023 05:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>